



**OBRA:** “Construcción Terminales Portuarios en Machil, Isla Puluqui y La Capilla, Isla Chidguapi, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos”

**REF. :** Aprueba Convenio Ad-Referéndum del 05-02-09, por Disminución de Obra y Obras Extraordinarias para contrato en ejecución y modificación del Programa de Trabajo vigente.

**CONTRATO SAFI N° 142949**

**ID. 1269-17-LP08 (Chile Compra)**

**PUERTO MONTT, 09 de Febrero del 2009**

**VISTO:**

- ◆ El Convenio Ad-Referéndum de fecha 05-02-09
- ◆ El DFL N° 850 del 12.09.97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840 de 1964
- ◆ El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 y sus modificaciones, aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas
- ◆ El Decreto MOP N° 75 de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Publicas y sus modificaciones
- ◆ La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ◆ La Ley 19.886/2003, Compras y Contrataciones Públicas.
- ◆ El **Anexo N°1** correspondiente al Informe Técnico de fecha 02-02-09, del Inspector Fiscal de Obras.
- ◆ Otros antecedentes: **Anexo N° 2** Presupuesto vigente, **Anexo N° 3** Disminución de obras a precios de contrato, **Anexo N° 4** Obras extraordinarias, **Anexo N° 5** Nuevo Presupuesto, **Anexo N° 6** Análisis de Precios Unitarios, **Anexo N° 7** Programa de Trabajo modificado y **Anexo N° 8** ETE complementarias y lámina 13A-34.
- ◆ La Resolución (TR) DROP X N° 018 del 16-06-08, aprueba Antecedentes y acepta oferta para la ejecución obra.
- ◆ Las atribuciones que me confiere la Resolución (TR) DOP. N° 56 del 12-06-08, establece nueva delegación de atribuciones a funcionarios
- ◆ La Resolución (TR) DOP N° 010 del 15-01-2007, Delega atribuciones al Sr. Alejandro Nicolás Tirapeguy Flores, de Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.
- ◆ Las Resoluciones (EX) DOP N° 1077 del 22-12-08, Delega atribuciones al Sr. Jorge Aravena Echeverría, de 1er. Director (S) y N° 067 del 29-06-07, Delega atribuciones a la Sra. Andrea Carrasco Velásquez, de 2do. Director (S) de la Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:** Que, tras no lograr las fichas mínimas especificadas para las faenas de hinca, se debe ejecutar un esquema de reforzamiento para cada una de las cepas que conforman la rampa vehicular de Machil (Isla Puluqui). Este esquema de reforzamiento consiste básicamente, en la colocación de un tensor auxiliar y el reemplazo del suelo al exterior de los muros de la rampa, con el fin de lograr balance estructural y equilibrio de momentos provocados por empujes pasivos y activos. Este esquema se describe en el **Anexo N° 1** adjunto a esta resolución.

Que, la colocación del tensor auxiliar modifica la secuencia constructiva propuesta en la programación oficial vigente, provocando un desfase de las partidas incidentes e incluidas dentro del cumplimiento del **Hito 1 “Rampa Vehicular Machil”**, principalmente porque este tensor es el primero en instalar, al interior de la rampa, condicionando el orden cronológico de partidas como la instalación de losetas de muro, relleno interior de la rampa y pavimento. De acuerdo a lo mencionado, el Contratista presenta una propuesta de reprogramación para estas partidas, la que analizada por la Inspección Fiscal, provoca un aumento efectivo para el cumplimiento del **Hito 1**, de 60 días corridos, adoptando como fecha de término el 07-04-2009.

Que, para la rampa peatonal existente (rampa sur) se han contratado obras de mejoramiento que tienen como finalidad perfeccionar las condiciones actuales de operación y prolongar su vida útil. Sin embargo; el deterioro estructural de la rampa (en un tramo de 27 ml aproximadamente) no es subsanado al ejecutar las obras originalmente contratadas por lo que, es necesario, generar obras extraordinarias, como: demolición de la losa de pavimento, restitución de relleno estructural interior y reparación de grietas presentes en los muros las que aportarán con un mejoramiento integral de la estructura complementando el proyecto original.



## RESUMEN DE MODIFICACIONES

MONTO VIGENTE DEL CONTRATO 1.267.125.121  
 MONTO PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO 0  
**MONTO ACTUAL DEL CONTRATO 1.267.125.121**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO(\$)	PORCENTAJE	Nº DÍAS	VENCE	IND. BASE
1	Aumento de Obra IVA incluido	0	0,0000%	0		
2	Disminución de Obra IVA incluido	3.661.205	-0,0029%	0		abr-08
3	Obras Extraordinaria IVA incluido	3.661.205	0,0029%	0		abr-08
	Plazo Extraproporcional			0		
	<b>Total variación Efectiva</b>	<b>0</b>	<b>0,0000%</b>	<b>0</b>		<b>abr-08</b>

- 3º.- **ESTABLECESE** que la presente modificación no implica variación al presupuesto vigente, manteniendo la suma de **\$1.267.125.121** (mil doscientos sesenta y siete millones ciento veinticinco mil ciento veintín pesos) IVA incluido.
- 4º.- **GARANTÍAS** según lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5º.- **PLAZO** Se mantiene el plazo vigente, fecha término oficial del contrato el **20 de Abril de 2009**, en caso de incumplimiento del plazo señalado se aplicarán las multas diarias establecidas en el Art 163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 6º.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA** se mantiene la imputación presupuestaria señalada en la Resolución (TR) DROP X N° 018 del 16-06-08.
- 7º.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en conformidad a lo dispuesto en el Art. 89º del DFL MOP N° 850 de 1997.

ANÓTESE / COMUNÍQUESE

  
**ZABULON CALMAYO MUJICA**  
 Secretario Regional Ministerial  
**Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE LOS LAGOS**

ATF/JAE/MMC/mmo.-

**DISTRIBUCION:**

Archivo DOP  
 Of. Central DOP Stgo.  
 D.C. y F. X Región  
 Contratista (3)  
 Unid. Construcciones DOP X Región  
 SRM MOP X Región  
 Unid. Planificación DOP X Región  
 Res. mod -3 obra Puluqui Chidguapi

  
**JORGE ARAVENA ECHEVERRIA**  
 DIRECTOR REGIONAL (S)  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
 REGIÓN DE LOS LAGOS

SSD. N° 2724767.-

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS, [www.dop.cl](http://www.dop.cl) - O'Higgins N°451, Piso 4, Teléfono 382002, FAX 382012, Puerto Montt



MEMORANDUM N° 120 /

PUERTO MONTE, 19 FEB. 2009

DE: SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SR. DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
REGIÓN DE LOS LAGOS

ANT: Su Ord. N° 155 de fecha 09.02.2009.

MATERIA:

Adjunto envío a Ud., con V°B° del suscrito, Resolución DROP X N° 164/09.02.2009 que aprueba Convenio Ad-Referéndum de Modificación de Obras y Obras Extraordinarias al contrato "CONSTRUCCIÓN TERMINALES PORTUARIOS EN MACHIL, ISLA PULUQUI Y LA CAPILLA, ISLA CHIDGUAPI, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS".

Saluda atentamente a Ud.



FISCAL REGIONAL MOP  
REGIÓN DE LOS LAGOS



  
ZABULON CAMINO MIJICA  
Secretario Regional Ministerial  
SURROGANTE  
Obras Públicas -Xa Región

MOO/mmt  
16.02.2009

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional D.O.P. Región de Los Lagos.
- Oficina Técnica SRM Región de Los Lagos.
- Oficina de Partes SRM Región de Los Lagos.

Proceso N° 2739758 /



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## CONVENIO AD – REFERENDUM DE MODIFICACION N° 03

En Puerto Montt, a 05 de Febrero del 2009 entre la Dirección de Obras Portuarias, en adelante “**LA DIRECCION**”, representada por el Director Regional de Obras Portuarias (S) Sr. Jorge Aravena Echeverría, RUT 10.596.768-3 y la Empresa Constructora EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES EDECO S.A., RUT N° 82.637.800-K en adelante “**EL CONTRATISTA**”, representada por el Sr. Richard Contreras Pasten, RUT N° 10.963.930-3, se suscribe el presente Convenio Ad-referéndum, correspondiente al Contrato “**CONSTRUCCIÓN TERMINALES PORTUARIOS EN MACHIL, ISLA PULUQUI Y LA CAPILLA, ISLA CHIDGUAPI, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS**”, aprobado por resolución (TR) DROP X N° 018 del 16 de Junio de 2008, como sigue:

### 1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el Informe del Anexo N° 1 y demás Anexos que forman parte integrante del presente Convenio, que explican las modificaciones consideradas imprescindibles, se requiere efectuar Disminuciones de Obras y contratar Obras Extraordinarias para el ítem B.4 Mejoramiento Rampa Sur, para un correcto desarrollo del contrato y a su vez, aumentar los plazos asociados a los Hitos 1 “*Término Rampa vehicular*” y Hito 2 “*Término Mejoramiento Rampa Sur*”

#### 1.1 AUMENTOS DE OBRAS

No se consideran.

#### 1.2 DISMINUCIONES DE OBRAS

Se disminuyen las cantidades de obras indicadas en el Anexo N° 3, Disminución de Obras, a los mismos precios del Presupuesto Ofertado, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 3.661.205** (tres millones seiscientos sesenta y un mil doscientos cinco pesos), Gastos Generales, Utilidades e IVA incluidos, según Art. 102 del R.C.O.P.

#### 1.3 OBRAS EXTRAORDINARIAS

Se incorporan las cantidades indicadas en Anexo N° 4, Obras Extraordinarias, las que se contratan en la modalidad a suma alzada y a precios convenidos, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 3.661.205** (tres millones seiscientos sesenta y un mil doscientos cinco pesos), Gastos Generales, Utilidades e IVA incluidos, según Art. 105 del R.C.O.P. a igual índice de reajuste que el contrato vigente.

#### 1.4 VARIACIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO

Como consecuencia de los Aumentos, Disminuciones de Obras y de las Obras Extraordinarias del presente convenio, el monto total del contrato vigente experimenta una variación efectiva igual a cero. El Presupuesto Vigente se presenta en Anexo N° 2.

1.1 Aumento de Obras	\$ 0
1.2 Disminuciones de Obras	\$ 3.661.205
1.3 Obras Extraordinarias	\$ 3.661.205
<b>Variación Efectiva</b>	<b>\$ 0</b>

#### 1.5 NUEVO VALOR DEL CONTRATO

Con las modificaciones introducidas al Contrato vigente, el valor del contrato se mantiene a la suma de \$ **1.267.125.121** (Mil doscientos sesenta y siete millones ciento veinticinco mil ciento veintiún pesos), Gastos Generales, Utilidades e IVA incluido. El Nuevo Presupuesto se presenta en el Anexo N° 5., no implicando variaciones de acuerdo al Presupuesto Vigente.

Monto Contrato Adjudicado (Res. (TR) DROP X N° 018 de 16.06.08)	\$ 1.258.811.217
Modificación N° 1 Programa de Trabajo (Res. (TR) DROP X N° 046 de 06.10.2008)	\$ 0
Modificación N° 2 (Res. (TR) DROP X N° 056 del 03.11.2008)	\$ 1.267.125.121
Variación efectiva presente Convenio	\$ 0
<b>Nuevo Presupuesto del Contrato</b>	<b>\$ 1.267.125.121.-</b>

#### 2. PROGRAMACIÓN DE TRABAJO

Se conviene modificar el Programa de Trabajo vigente, según el Anexo N° 7.

#### 3. PROGRAMA DE INVERSIONES

Se conviene mantener el Programa de Inversiones vigente.

#### 4. PLAZOS

Se conviene mantener la fecha de término del contrato vigente.

#### 5. RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

El contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiese corresponderle, por concepto de las modificaciones de contrato convenidas en el presente convenio.

No obstante lo anterior, el contratista, se reserva de derechos para reclamar el cobro de mayores obras ejecutadas debido al no cumplimiento de la ficha y rechazo en la Rampa Machil, Isla Puluqui.

## 6. GARANTÍAS

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

## 7. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Toda divergencia que pudiera presentarse en la interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.

## 8. CANTIDAD DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio se firma en cuadruplicado, en igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Contratista, un ejemplar adjunto al documento que lo sancione y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

## 9. PROTOCOLIZACIÓN

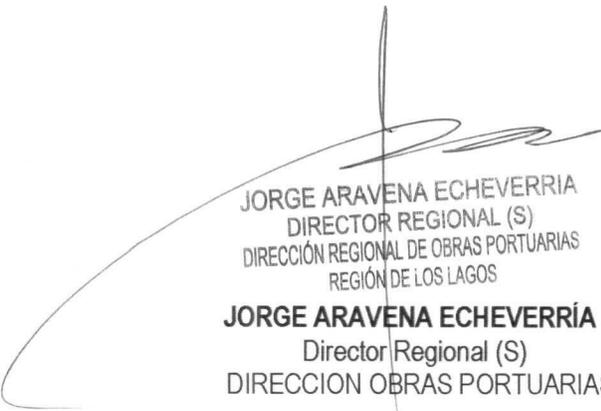
La Resolución que aprueba el presente Convenio, deberá ser protocolizada por la Empresa Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. DS MOP N° 75/2004.

## 10. FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio, y estampan su media firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.



**RICHARD CONTRERAS PASTEN**  
Empresa Constructora EDECO S.A  
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.  
EDECO S.A.



**JORGE ARAVENA ECHEVERRÍA**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
**JORGE ARAVENA ECHEVERRÍA**  
Director Regional (S)  
DIRECCION OBRAS PORTUARIAS

### ANEXOS CONVENIO MODIFICACION N° 03

- Anexo N° 1: Justificación del Convenio e informes que lo respaldan técnicamente
- Anexo N° 2: Presupuesto Vigente.
- Anexo N° 3: Disminución de Obra a precio de contrato.
- Anexo N° 4: Obras Extraordinarias.
- Anexo N° 5: Nuevo Presupuesto
- Anexo N° 6: Análisis de Precios.
- Anexo N° 7: Programa de Trabajo modificado
- Anexo N° 8: ETE y lámina 13 A – 34 de obras extraordinarias en la rampa sur más el Informe Técnico de ingeniería Regional respaldando las soluciones propuestas para el mejoramiento integral de la rampa.